

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.958/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector PP 7 A Ramacastañas I calificado como suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada que desarrolla las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro, incluido por formar parte del mismo, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2013, y en cumplimiento del artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y de los artículos 154.3, 155, 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a Información pública, con el siguiente contenido:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldesa de Arenas de San Pedro
2. Fecha del acuerdo: 17 de mayo de 2013
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Plan Parcial que afecta al Sector PP 7 A Ramacastañas I calificado como suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada que desarrolla las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro, incluido por formar parte del mismo, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental,
4. Ámbito de aplicación: Sector PP 7 A Ramacastañas I de Arenas de San Pedro (Ávila).
5. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
6. Duración del período de información pública: Plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.
7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: En el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro de 9:00 a 14:00 horas, en la página web www.arenasdesanpedro.es y en su sede electrónica: <http://arenasdesanpedro.sede-electronica.es/info>.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En el registro general del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro de 9:00 a 14:00 horas, en el siguiente número de telefax habilitado al efecto 920 372170 y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para las siguientes áreas: Sector PP 7 A Ramacastañas I.

La duración de la suspensión es del plazo marcado por el artículo 156.5 b del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Arenas de San Pedro, a 22 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.

